



## Asamblea General

Distr. limitada  
12 de noviembre de 2007  
Español  
Original: inglés

**Sexagésimo segundo período de sesiones**

### **Segunda Comisión**

Tema 60 del programa

**Formación profesional e investigación: Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones**

**Pakistán\*: proyecto de resolución**

### **Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 51/188, de 16 de diciembre de 1996, 52/206, de 18 de diciembre de 1997, 53/195, de 15 de diciembre de 1998, 54/229, de 22 de diciembre de 1999, 55/208, de 20 de diciembre de 2000, 56/208, de 21 de diciembre de 2001, 57/268, de 20 de diciembre de 2002, 58/223, de 23 de diciembre de 2003, 59/252, de 22 de diciembre de 2004 y 60/213, de 22 de diciembre de 2005, y su decisión 61/542, de 20 de diciembre de 2006,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>1</sup>,

*Reconociendo* la labor de la Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones en relación con el funcionamiento del Instituto,

*Expresando su profundo agradecimiento* al Sr. Marcel Boisard, por la dedicación y entrega de que ha hecho gala, así como por sus logros en el desempeño de sus funciones como Subsecretario General y, durante quince años, como Director Ejecutivo del Instituto,

*Observando* los continuos progresos realizados por el Instituto en sus diversos programas y actividades, así como la mayor cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con instituciones regionales y nacionales,

*Expresando su reconocimiento* a los gobiernos y las instituciones privadas que han aportado o prometido contribuciones financieras o de otra índole al Instituto,

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> A/62/377.



*Observando* que hasta la fecha las actividades del Instituto se han financiado íntegramente con contribuciones voluntarias, actividades que incluyen los cursos básicos de formación que ofrece a los diplomáticos y representantes acreditados ante la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Nairobi y Viena,

*Observando también*, sin embargo, que el nivel de las contribuciones voluntarias sigue siendo inaceptablemente bajo, lo que pone en peligro el programa básico de formación del Instituto, no obstante el aumento de las necesidades de formación profesional y fomento de la capacidad y el número cada vez mayor de países desarrollados que también se benefician de las actividades del Instituto,

*Reiterando* que debe asignarse a las actividades de formación profesional y fomento de la capacidad un papel más destacado y de mayor alcance en apoyo de la gestión de los asuntos internacionales y en la ejecución de los programas de desarrollo económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Observa* las reformas estratégicas introducidas por el nuevo Director Ejecutivo del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, y aprobadas por su Junta de Consejeros, con el objetivo de que el Instituto se convierta en un centro de excelencia;

2. *Reafirma* la importancia de que se adopte un enfoque coordinado para la investigación y la formación profesional en todo el sistema de las Naciones Unidas, basado en una estrategia coherente y eficaz y en una división del trabajo efectiva entre las instituciones y los órganos competentes;

3. *Reafirma también* la pertinencia del Instituto, habida cuenta de la importancia cada vez mayor de las actividades de formación profesional y fomento de la capacidad en las Naciones Unidas y de las necesidades de formación de los Estados y las autoridades locales y el interés que revisten las actividades de investigación relacionadas con el fomento de la capacidad que lleva a cabo el Instituto con arreglo a su mandato;

4. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados en el establecimiento de asociaciones de colaboración entre el Instituto y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a sus programas de formación profesional y fomento de la capacidad y, en ese contexto, destaca la necesidad de seguir desarrollando y ampliando el alcance de esas asociaciones, sobre todo en el plano nacional;

5. *Pide* a la Junta de Consejeros del Instituto que siga asegurando una distribución geográfica justa y equitativa y la transparencia en la preparación de programas y en el empleo de expertos, y destaca a este respecto que los cursos del Instituto deben centrarse principalmente en las cuestiones de desarrollo y la gestión de los asuntos internacionales;

6. *Insta* a la Junta de Consejeros a que termine de aplicar cuanto antes las recomendaciones hechas por la Junta de Auditores con respecto al bienio 2002-2003<sup>2</sup> que quedan pendientes;

7. *Reitera* su llamamiento a todos los gobiernos, en particular a los de los países desarrollados, y a las instituciones privadas que aún no hayan hecho

---

<sup>2</sup> Véase A/60/113, anexo, secc. IV.G.

contribuciones financieras o de otra índole al Instituto, para que le presten un generoso apoyo financiero y de otro tipo, e insta a los Estados que hayan dejado de hacer contribuciones voluntarias a que consideren la posibilidad de volver a hacerlas, habida cuenta de la introducción de reformas estratégicas;

8. *Alienta* a la Junta de Consejeros a que perseverare en sus esfuerzos por resolver la situación financiera del Instituto, sobre todo con miras a ampliar su base de donantes, y siga recabando el apoyo estable de los Estados Miembros para todas sus actividades y, en particular, las de formación básica;

9. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en el que figuren detalles sobre las consecuencias financieras y el estado de las contribuciones al Instituto y la situación financiera de éste;

10. *Decide* armonizar la presentación de los informes del Secretario General y el Director Ejecutivo del Instituto;

11. *Decide también* que los informes sobre el Instituto se presenten al Consejo Económico y Social en lugar de a la Asamblea General.

---